



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 10 de marzo de 1992

Número 23

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Pro. de Avila	1 y 2
Excmo. Ayunt. de Avila	2 y 3
Minist. de Trabajo y S.S.	3 a 9
Insp. Pro. de Trabajo y S.S.	9 y 10
Juzg. de lo Soc. de Avila	10 a 13
Junta de Castilla y León	13
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1ª Instancia	13 a 16
AYUNTAMIENTOS:	
Ayuntamiento de Piedrahíta	16

Número 544

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 3 DE FEBRERO DE 1992.

- 1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 1992.
- 2.—Facultar al Presidente para la reorganización del Servicio de Asistencia a Municipios, en lo que respecta a visitas a estos.
- 3.—Ratificar la resolución de la Presidencia de fecha 30 de noviembre por la que se aprueba el Programa de Inversiones Culturales para 1992.
- 4.—Proponer al Pleno, la creación en la plantilla de funcionarios de una plaza denominada Economista, y su provisión por el sistema de concurso-oposición.
- 5.—Informar favorablemente y

proponer a la Presidencia de la Diputación, la aprobación de la agrupación de municipios de Las Berlanas, El Oso, Gotarrendura, Villanueva de Gómez, Hernansancho y San Pascual, para sostenimiento de Secretario Común.

6.—Aprobar las obras y subvenciones del Convenio de Zonas Verdes, año 1991-92.

7.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 20 de enero de 1992.

a).—Quedar enterada de la modificación de la fecha de celebración de esta informativa.

b).—Aprobar el cambio de representantes técnicos en las Comisiones de prevención y asistencia en toxicománias.

c).—Adquirir el material preciso para el amueblamiento del Hospital de Día.

d).—Aceptar la propuesta de la Compañía Serme para la formalización de un convenio para asistencia de sus beneficiarios, en los Hospitales Provinciales.

e).—Aprobar distintas ayudas para casos de extrema necesidad.

f).—Conceder una subvención para un programa de intervención en familias.

g).—Autorizar la asistencia a un curso de perfeccionamiento a tres funcionarios.

h).—Aprobar el proyecto de actividades de Arenas de San Pedro, a desarrollar en Lanzahíta.

i).—Aprobar el proyecto de actividades de Cebros, a desarrollar en Navalunga, Burgohondo y El Barroco.

j).—Conceder una subvención para el Hogar de la Tercera Edad Sancti Spíritus.

k).—Autorizar un cambio de ayuda de Residencia de Tercera Edad.

l).—Dar cuenta del ingreso de un paciente en el Area Social del Hospital Psiquiátrico.

ll).—Aprobar el proyecto de viaje de pacientes del Hospital Psiquiátrico a Fuengirola, dejando pendiente la fijación de la financiación.

m).—Aceptar una propuesta del equipo del Area de Rehabilitación Activa del Hospital Psiquiátrico, en relación con las pagas extraordinarias de las pensiones de los pacientes.

n).—Aceptar una propuesta de la Asistencia Social del Hospital Provincial, en relación con las pagas extraordinarias de las pensiones de los pacientes.

8.—Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 21 de enero de 1992:

a).—Dar traslado de una solicitud en relación con la Presa de Gamonal, a la Mancomunidad que gestiona la citada presa.

b).—Desestimar un recurso de reposición interpuesto por Conexanfer, S.L.

c).—Que los Ayuntamientos que interesen su inclusión en programas de Obras y Servicios de Cooperación Local 1992, justifiquen que para la obra en cuestión no reciben subvenciones de otras Administraciones.

d).—Resolver solicitudes de distintos Ayuntamientos.

e).—Resolver la solicitud de un particular en relación con una obra de pavimentación de calles.

f).—Solicitar de la Dirección General de Análisis Económico Territorial una prórroga en el plazo para la contratación de las obras incluidas en remates P.A.E. "Barco de Avila-Piedrahíta-Gredos" 1991.

g).—Que se remita a los Ayuntamientos con obras incluidas en los

Planes de 1991, advirtiendo la necesidad de su certificación, antes del 31 de diciembre de 1992.

h).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

9.—Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 22 de enero de 1992.

a).—Aprobar distintos programas de actividades culturales.

b).—Aprobar convocatorias a grupos folklóricos y de teatro que participen en los programas que promueve esta Corporación.

c).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Mingorría.

d).—Conceder a distintos Ayuntamientos actuaciones de grupos folklóricos.

e).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Piedrahíta.

f).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Barco de Avila.

g).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Arévalo.

h).—Conceder una subvención a la Peña Taurina Abulense.

i).—Conceder una subvención a ADAVA, para la organización de la IX Feria Internacional de Artesanía.

j).—Autorizar la organización de una exposición de pintura en el Palacio Provincial.

k).—Ceder al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, un proyector de vídeo, para una actividad organizada por la Escuela Taller de la localidad.

l).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

10.—Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, Seguridad e Higiene y Ayuda Familiar de fecha 22 de enero de 1992.

a).—Autorizar la asistencia a cursos de distintos funcionarios.

b).—Dejar pendiente el expediente relativo a rotación del personal sanitario del turno fijo de tarde del Hospital Provincial.

c).—Quedar enterada de un escrito de los Auxiliares Sanitarios del Hospital Psiquiátrico.

d).—Establecer la competencia del Jefe del Servicio de Manteni-

miento, para establecer turnos de trabajo.

e).—Ratificar la propuesta de la Jefe de Servicio de Mantenimiento, modificando el turno de trabajo de un capataz.

f).—Ratificar los criterios establecidos mediante acuerdo de 4 de marzo de 1991, en relación con la reposición del vestuario del personal de Vías y Obras y Mantenimiento.

11.—Acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 1992:

a).—Dejar pendiente del estudio de catalogación de puestos de trabajo, la propuesta de retribución al personal promocionado temporalmente en puesto de superior categoría.

b).—Desestimar la solicitud de un contratado con carácter de interino.

12.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 30 de enero de 1992:

a).—Que se proceda a la cesión de sementales por el procedimiento habitual.

b).—Solicitar de la Junta de Castilla y León para la mejora de praderas, al objeto de proceder el desbroce en la finca de El Colmenar.

c).—Que se proceda a la convocatoria de subasta de machos monteses para la temporada de primavera.

13.—Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, de una asistente social.

14.—Que por el Presidente se proceda a una reorganización del Servicio de Asistencia a Municipios, por lo que a visitas a estos se refiere.

15.—Declarar desierta la licitación de la obra "Bajo cubierta del Palacio Provincial" aprobando la revisión del proyecto de la misma y convocando nueva licitación con carácter urgente.

16.—Asuntos de Presidencia:

A).—Corregir distintos errores en los acuerdos de aprobación del Plan Quinquenal de Carreteras, anualidad 1990 (remanentes).

B).—Que esta Diputación se persone en el Recurso Contencioso administrativo 307/90 del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Burgos.

C).—Quedar enterada de un Auto dictado por la Sala de lo Contencio-

so del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, en el recurso número 166/90.

D).—Adoptar distintas medidas en relación con la gestión tributaria del impuesto de bienes inmuebles.

Se formularon ruegos por don Narciso Serrano, don Sebastián González y don Florentino García.

Avila, a 10 de febrero de 1992.

V.º B.º El presidente **Alfredo Barranco**.

El Secretario General, **ilegible**.

Número 797

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A) Por Acuerdo Plenario de fecha 10 de febrero del corriente, estimatorio del recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Avila, se procede a la modificación del punto 3 del Anexo II (Baremo de Méritos) de las Bases que han de regir el Concurso-Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

"3. Haber redactado proyectos para Administraciones Públicas 0,20 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto".

B) Relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en Plantilla de Personal.

Admitidos:

1. Bretón Dellmans, Javier.
2. Cantero Roqueta, Luis.
3. Casado Abad, Miguel Angel.
4. García Mata, José Ignacio.
5. García Ruiz, Adolfo.
6. Gutiérrez Maestre, Luciano.
7. Muntas Daroca, Andrés.
8. Quintano Maestro, Francisco Oliver.

9. Rubio González, Francisco José.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, al objeto de que, durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse por los interesados legítimos reclamaciones contra dicha lista.

Avila, 24 de febrero de 1992.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 28-06-91), Agustín Díaz de Mera.

ANUNCIO

Relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de técnico de admón. General, vacantes en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Admitidos:

1. Alonso Cosgaya, M^a Carmen.
2. Alvarez Bustillo, Antonio.
3. Bartolomé Gascón, Adolfo.
4. Cardalliaguet Quirant, Juan.
5. Carrera de la Red, Inmaculada.
6. Cerviño Riesco, M. Dolores.
7. Cortazar Familiar, Miguel Ángel.
8. Domínguez Toranzo, Almudena.
9. Fernández López, M^a Carmen.
10. Fidalgo Pérez, M^a Aránzazu.
11. García-Moreno Moreno, Vicente Jesús.
12. García Yugeros, M^a Jesús.
13. Gómez Legido, M^a Carmen.
14. Gutiérrez de la Peña, M. Sones.
15. Hervada de Castro, Carlos Javier.
16. Hervada de Castro, M^a Jesús.
17. Jiménez Herrero, M^a Teresa.
18. López Represa, Manuel.
19. Lora Bajo, José María.
20. Lorenzo Fernández, Mónica.

21. Martínez Escolar, M^a Carmen.
22. Martínez Náñez, Mariano Rodrigo.

23. Martínez Rodríguez, José Ángel.

24. Ortego Navarro, José Ignacio.

25. Peix García, Antonio.

26. Pérez García, Anunciación.

27. Pozo Pérez, Paloma del.

28. Salazar Pardo, Santiago.

29. Sánchez Gómez, Francisco José.

30. Sánchez Mariño, Victoria.

31. Sanchidrián Gallego, Jesús María.

32. Serrano Gregorio, Pedro Agustín.

33. Somoza Jiménez, M^a Rosario.

34. Tascón González, M^a José.

35. Toribio Fernández, José Luis.

Excluidos:

1. Esteban García, M^a Rosario. (No cumplir requisitos establecidos en la Base 3, apartados 3, 4 y 5 de la convocatoria. Falta Carta de pago justificativa ingreso derechos de exámen).

2. Ruiz García, Inés. (No cumplir requisitos establecidos en la base 3, apartados 3, 4, y 5 de la Convocatoria. Falta Carta de Pago Justificativa ingreso derechos de exámen).

3. Valverde Bellido, José Luis. (No cumplir requisitos establecidos en la Base 3, apartados 3, 4, y 5 de la Convocatoria. Falta Carta de Pago Justificativa ingreso derechos de examen).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, al objeto de que, durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 24 de febrero de 1992.

El Tte. Alcalde Delegado.

(Res. 28-06-91), Agustín Díaz de Mera

Número 704

**MINISTERIO DE
TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para la Empresa "Yemas de Santa Teresa, S.A.", suscrito en fecha 12 de febrero de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º, e) del R. Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la U.M.A.C. de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora y al Registro General de Convenios.

Segundo: disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 20 de febrero de 1992.

El director provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.

Por la Empresa

DIEGO AGÜERA SÁNCHEZ

Director Gerente

Contando con la asistencia del Letrado Asesor de la Compañía, D. Miguel Sagüés Navarro.

Por la parte social

Doña MARÍA SONSOLES MUÑOZ DELMONTE

Delegado de Personal

Contando con la asistencia como Asesor Sindical, de D. Fernando de Ramón Guerra, Secretario de Acción Sindical de U.G.T. de Avila.

Reunidos en Avila, en los locales de la Unión General de Trabajadores, el día 12 de febrero de 1992, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., compuesta,

por la parte empresarial por las personas designadas al margen, y por la parte social, asimismo, por las personas, también designadas al margen, actuando como Secretarios, respectivamente de cada parte, D. Miguel Sagüés Navarro, y D. Fernando de Ramón Guerra, deciden celebrar reunión, convocada la Comisión Paritaria por la parte empresarial, al haberse apercibido que en el texto articulado del Convenio, existe una trascendental omisión, consistente en no haberse transcrito en su texto el acuerdo de que el Plus Convenio, de nueva creación con respecto al Convenio de Empresa anterior, de cuantía avariable según categorías profesionales, se devengaría por 16 mensualidades, a partir del 1 de octubre de 1991, no produciendo efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1991, ni dando lugar, por tanto, a diferencias económicas por ese concepto —Plus Convenio— referidas al período enero-septiembre 1991, conforme a lo pactado.

Advertida por la Comisión Paritaria del Convenio la realidad y veracidad de dicha omisión en el texto articulado del Convenio, unánimemente.

ACUERDA

I.—Subsanar la omisión advertida en el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., mediante la adición en el artículo 8, "REGULACIÓN SALARIAL" el pacto omitido, con un segundo párrafo, conforme a la siguiente redacción:

"....."

Los efectos económicos del Convenio —retribución salarial para 1991— se retrotraerán al 1 de enero de 1991, con la excepción del Plus Convenio que figura en la tabla salarial anexa, de nueva creación, que no producirá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1991, ni dará lugar, por tanto, a diferencias económicas del Convenio, referidas al período enero-septiembre de 1991, y que empezará a devengarse mensualmente, a partir del 1 de octubre de 1991, incluyéndose en la cuantía de las pagas extraordinarias, conforme se establece en el artículo 12".

II.—Interesar de la Delegación

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, la publicación y registro de la presente subsanación de la omisión advertida en el Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., aprobada por la Comisión Paritaria del Convenio, en subsanación de dicha omisión advertida en el texto articulado del Convenio.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión de la Comisión Paritaria de Convenio de Trabajo para la Empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., encargándose la redacción del Acta de la Sesión, a los Sres. Secretarios de la Comisión, que leída por los mismos, es aprobada por unanimidad por la Comisión Paritaria y firmada, en prueba de conformidad por todos sus miembros, en Avila a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por la empresa,
Diego Agüera Sánchez
Miguel Sagüés Navarro
Por la parte social,
M.^a Sonsoles Muñoz del Monte
Fernando de Ramón Guerra

Número 759

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECTUTIVA 05/01
AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila

HAGO SABER:

A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de apremio: "Providencia: en uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social,

una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento..."

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicara en esta Unidad, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de ocho días, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (Artículo 105.4 del RGRSS).

Recursos: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer Recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá en el plazo de quince días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social correspondiente o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

Importante: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR, así como el 169 de la Orden 23 de octubre de 1986 (BOE 261 de 31-X-86)

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Importe Total Pendiente
General	91005159	05/0021079	COOPERATIVA DE TRANSPORTES	87.194
General	91005181	05/0023720	LUQUERO NINO, JULIAN	143.836
General	91005184	05/0023892	TALAVERA GARCIA, VICENTE	33.928
General	91005185	05/0024073	BARTOLOME COLLANTES, JUAN C.	2.700
General	91005188	05/0024097	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	80.816
General	91005213	05/0025307	BLANCO RECIO, JESUS	127.692
General	91005226	05/0026006	MARTIN JUSTE, JOSE M.	77.281
General	91005228	05/0026010	ALONSO RAMOS, JOSE LUIS	2.295
General	91005232	05/0026309	PEREZ GALILEA, DAMIAN	57.373
General	91005235	05/0026351	SANTOS SANCHEZ, JESUS M.	60.001
General	91005294	05/0027773	SOCIEDAD COOPERATIVA RAQUEL	460.965
General	91005312	05/0029021	ALONSO MARTIN, ROGELIO	142.543
General	91005318	05/0029173	MONTAJES ELECTRICOS ALMANZOR	34.689
General	91005325	05/0029400	GRUPO RAYJO, S.A.	155.193
General	91005339	51/0029519	GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE	31.902
General	91005341	05/0029553	IGLESIAS MARTIN, MIGUEL	84.352
General	91005359	05/0029728	HOSAVI S.L.	56.234
General	91005365	05/0029768	CONINA, S.A.	114.975
General	91005367	05/0029817	GONZALEZ JAEN, JOSE	35.956
General	91005382	05/0029953	SANDRA PELETERIA, S.A.	38.304
General	91005403	05/0031186	JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	57.585
General	91005408	05/0031270	CAMPING DE PEGJERINOS, S.C.	83.988
General	91005424	05/0031371	BLANCO FERNANDEZ, VIRGILIO	85.288
General	91005430	05/0031446	INVERSIONES INMOB. HOLDING, SA	200.299
General	91005442	05/0031558	CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.	148.698
General	91005445	05/0031597	RUFES SANCHEZ, GABRIEL	52.802
General	91005450	05/0031615	MARTIN GARCIA, MARIA ANGELES	38.714
General	91005454	05/0031630	RUFES SANCHEZ, GABRIEL	105.631
General	91005459	05/0031666	BEATOBE, S.L.	43.912
General	91005468	05/0031784	ENCOFRADOS HIDALGO, S.L.	48.021

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Importe Total Pendiente
General	91005480	05/0031970	GRUAS Y TRANSP.TALAVERA,S.L.	228.522
General	91005485	05/0032050	SANCHEZ GARCIA,JESUS MANUEL	40.531
General	91005508	05/0032267	AGUADO GONZALEZ,FRCO.JAVIER	31.234
General	91005521	05/0032385	AMANCAY	93.172
General	91005524	05/0032397	GRAFOS PUBLICIDAD,S.L.	38.334
General	91005527	05/0032439	GOMEZ PALOMO,JUAN PEDRO	37.209
General	91005532	05/0032489	CONST.TECNICAS HERBA,S.A.	154.561
General	91005535	05/0032493	BLAZQUEZ SUAREZ,AGUSTIN	107.878
General	91005538	05/0032499	INTHANOSORN CHOUNLAMANY	86.785
General	91005545	05/0032539	HERRERO RACERO,JOSE M.	42.976
General	91005546	05/0032563	AVILAN S.L.	191.685
Autónomos	91005567	05/0712765	MARTINEZ REDONDO,ANGELES	388.768
Agrario C.A.	91005595	05/0028390	ESTEBAN CUADRADO,ANGELA	43.489
Agrario C.A.	91005601	05/0030019	HERNANDEZ MENENDEZ,BENICIO	463.987
Agrario C.A.	91005607	05/0030166	MUÑOZ LLORENTE,JUAN	60.120
Agrario C.A.	91005609	05/0030393	GOMEZ COLLADO,MAGDALENO	790
Agrario C.A.	91005636	05/0053085	PÉREZ RUBIO,FELICIANO	76.231
Agrario C.A.	91005645	05/0057409	GOMEZ LUCAS,SOTERO	76.231
Agrario C.A.	91005658	05/0067361	FERNANDEZ GONZALEZ,GERMAN	5.310
Agrario C.A.	91005660	05/0068419	ZANCAJO SANCHEZ,CARLOS	20.215
Agrario C.A.	91005665	05/0073551	NIETO MORCUENDE,FELICIANO	76.231
Agrario C.A.	91005701	05/0087090	LOPEZ LOPEZ,JESUS	6.211
Agrario C.A.	91005715	05/0096078	PANIAGUA ZARZUELA,ANASTASIO	76.231
Agrario C.A.	91005728	05/0098287	IGLESIAS GALLARDO,JOSE L.	48.223
Agrario C.A.	91005747	05/0100700	MARTIN MARTINEZ,FELIX	76.231
Agrario C.A.	91005761	05/0103727	GARRO BLAZQUEZ,CIRILO	669
Agrario C.A.	91005782	05/0113287	VAQUERO CAMPOS,MARCIANO	76.231
Agrario C.A.	91005797	05/0114917	LLORENTE GONZALEZ,PEDRO	76.231
Agrario C.A.	91005804	05/0115889	JIMENEZ GARCIA,ERNESTO	76.231
Agrario C.A.	91005829	05/0117902	MORENO RUBIO,FELIX	27.217
Agrario C.A.	91005837	05/0118384	HERNANDEZ GUTIERREZ,NICOLAS	76.231
Agrario C.A.	91005844	05/0118543	LOPEZ CERRERUELA,JOSE L	5.550
Agrario C.A.	91005850	05/0118744	GARCIA SERRANO,LICERIO	76.231
Agrario C.A.	91005855	05/0118794	SANCHEZ BARBERO,PEDRO M.	27.217
Agrario C.A.	91005881	05/0133409	RAMOS JIMENEZ,GREGORIO	76.231
Agrario C.A.	91005885	05/0133591	CAMPO MARTIN,MANUEL DEL	76.231
Agrario C.A.	91005887	05/0133619	QUIROGA SANCHIDRIAN,JOSE	76.231
Agrario C.A.	91005914	05/0134605	MUÑOZ FAMILIAR,JESUS D.	31.862
Agrario C.A.	91005964	05/0141072	MUÑOZ MUÑOZ,JUAN	76.231
Agrario C.A.	91005973	05/0143991	GONZALEZ QUIJADA,JUAN GREGORIO	76.231
Agrario C.A.	91006009	05/0158580	GARCIA GARCIA,TEOFILO	76.231
Agrario C.A.	91006038	05/0160341	TOME DE LA VEGA,FRANCISCO J.	76.231
Agrario C.A.	91006102	05/0170438	GONZALEZ GONZALEZ,MIGUEL A.	76.231
Agrario C.A.	91006107	05/0170799	SANTOS JARA,FRANCISCO	76.231
Agrario C.A.	91006118	05/0180030	LOPEZ GOMEZ,JESUS	27.217
Agrario C.A.	91006144	05/0180389	MENDEZ SIGNE,GONZALO	76.231
Agrario C.A.	91006147	05/0180410	GOMEZ GOZALO,LUIS	76.231
Agrario C.A.	91006152	05/0180506	MONTERO SANTOS,ISIDRO	76.231
Agrario C.A.	91006158	05/0180569	VENEROS GARRO,CARLOS	13.213
Agrario C.A.	91006186	05/0180763	VAQUERO MARTIN,PABLO	76.231
Agrario C.A.	91006191	05/0180807	NAVAS BARDERA,JOSE	76.231

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Importe Total Pendiente
Agrario C.A.	91006193	05/0180821	ORTEGA OMIES, CESAR	5.550
Agrario C.A.	91006198	05/0180918	SANCHEZ-M. SUAREZ-LL., JULIO	76.231
Agrario C.A.	91006205	05/0181267	LARIOS VARGAS, RAFAEL	28.008
Agrario C.A.	91006216	05/0188042	VEGAS SANCHEZ, VICTOR	7.002
Agrario C.A.	91006221	05/0188217	JIMENEZ LEAL, JOSE	7.002
Agrario C.A.	91006230	05/0188268	RODRIGUEZ SANCHEZ-V., AGUSTI	30.187
Agrario C.A.	91006231	05/0188273	BLANCO PATO, ANGEL	76.231
Agrario C.A.	91006243	05/0188390	SILVA VARGAS, QUINTI	9.590
Agrario C.A.	91006246	05/0188410	GARRIDO RONCERO, JOSE L.	76.231
Agrario C.A.	91006248	05/0188411	GARRIDO RONCERO, MIGUEL	76.231
Agrario C.A.	91006250	05/0188413	GARRIDO RONCERO, JULIAN	76.231
Agrario C.A.	91006262	05/0188501	DEWEVER, ALAIN	76.231
Agrario C.A.	91006266	05/0188526	FELIPE MERCHAN, ENRIQUE	6.211
Agrario C.A.	91006267	05/0188558	VELAYOS LORENZO, LUIS J	76.231
Agrario C.A.	91006275	05/0188580	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN J	6.211
Agrario C.A.	91006279	05/0188600	GUIRADO BLAS, JUAN C	70.020
Agrario C.A.	91006286	05/0188630	CASANOVA VILLEGAS, LUIS	14.004
Agrario C.A.	91006305	05/0188793	GARCIA BUENO, MIGUEL	21.006
Agrario C.A.	91006313	05/0192086	BARRIO JIMENEZ EDUARDO	6.211
Agrario C.A.	91006325	07/0414247	CASTRO BLAZQUEZ, TOMAS	76.231
Agrario C.A.	91006327	08/2320744	SANCHEZ CRUZ, ALFREDO	76.231
Agrario C.A.	91006331	10/0059502	TORES DERECHO, ROGELIO	76.231
Agrario C.A.	91006340	10/0096992	JIMENEZ SANTOS, HIGINI	21.006
Agrario C.A.	91006342	10/0294891	GARRIDO RONCERO, MAXIMO	35.010
Agrario C.A.	91006345	17/0402389	VADILLO GONZALEZ, DANIEL	76.231
Agrario C.A.	91006351	24/0414431	SOTELO GONZALEZ, JOSE MANUEL	46.245
Agrario C.A.	91006353	24/0429994	GONZALEZ PEREZ, MARIO	7.002
Agrario C.A.	91006357	26/0156538	CARMONA GRANDE, JOSE	76.231
Agrario C.A.	91006359	28/0708237	ALVAREZ DE LA FUENTE, BONIFACIO	13.213
Agrario C.A.	91006360	28/0879803	FERNANDEZ RUBIO, LORENZO	76.231
Agrario C.A.	91006364	28/1315296	JIMENEZ JIMENEZ, LORENZO	76.231
Agrario C.A.	91006369	28/1805428	ARENAS SANCHEZ, JOSE	790
Agrario C.A.	91006373	28/1806805	CID CASTILLA, JESUS DEL	20.215
Agrario C.A.	91006375	28/2315849	MARTIN ZAZO, ISAIAS	76.231
Agrario C.A.	91006381	28/2450729	CORBACH MENDEZ, JOSE	56.016
Agrario C.A.	91006383	28/2563974	ROLLON SANCHEZ, EMILIANO	20.215
Agrario C.A.	91006391	28/2759905	SANTOS SIERRA, EUGENIO	76.231
Agrario C.A.	91006397	28/2972118	GARCIA MEDINA, ANGEL	21.006
Agrario C.A.	91006398	28/2991669	DIAZ LUENGO, FRANCISCO FELIX	42.012
Agrario C.A.	91006400	28/3349833	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	34.219
Agrario C.A.	91006401	28/3356656	FELTRER FERNANDEZ DE P., MANUEL	12.422
Agrario C.A.	91006407	28/3539352	GUTIERREZ CILLAM, ISIDRO	76.231
Agrario C.A.	91006409	28/3561152	PRIVADO FERNANDEZ, ANGEL	21.006
Agrario C.A.	91006417	28/3678313	HERNANZ MARTIN, ANGEL	76.231
Agrario C.A.	91006442	31/0310485	NAVARRO IGLESIAS, MARIANO	76.231
Agrario C.A.	91006449	37/0174537	DEOBARRO HERNANDEZ, JULIAN	75.440
Agrario C.A.	91006452	37/0275027	ARNAIZ CHAMORRO, VICENTE	63.018
Agrario C.A.	91006454	37/0340919	CORRAL MERINO, EDUARDO	6.211
Agrario C.A.	91006458	39/0502129	GARCIA GARCIA, JESUS	76.231
Agrario C.A.	91006460	40/0111210	DEDO DEL DEDO, ROBERTO DEL	76.231
Agrario C.A.	91006462	40/0111377	ALLAS GILA, ANGEL-LUIS	76.231

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Importe. Total Pendiente
Agrario C.A.	91006472	47/0083976	VILLARREAL LOPEZ, FAUSTINO	76.231
Agrario C.A.	91006474	47/0086684	MONTERO HERNANDEZ, ALEJAN	76.231
Agrario C.A.	91006478	47/0372399	GONZALEZ ZURDO, PEDRO	20.215
Agrario C.A.	91006481	48/0449999	BERNAL MARTIN, DOROTEO	6.211
Agrario C.P.	91006509	05/0056398	ALVARO CUBERO, FACUNDO	133.495
Agrario C.P.	91006634	05/0088989	CANALEJO BLAZQUEZ, AGAPITO	12.254
Agrario C.P.	91006647	05/0091672	HERNANDEZ VILAR, RAMON	1.303
Agrario C.P.	91006694	05/0104361	DIAZ LOPEZ, FELIX	36.763
Agrario C.P.	91006750	05/0117716	LOPEZ ANTON, MARIA	12.254
Agrario C.P.	91006761	05/0118428	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO	133.495
Agrario C.P.	91006790	05/0133718	RUIZ GOMEZ, JUAN J	61.272
Agrario C.P.	91006795	05/0133923	GARZON BURGUILLO, RITA	24.508
Agrario C.P.	91006816	05/0142320	PEREZ MARTIN, JOSE ANTONIO	12.254
Agrario C.P.	91006843	05/0159802	DELGADO GARCIA, AMADOR	61.272
Agrario C.P.	91006880	05/0180251	MUÑOZ ANTONIO, FERNANDO	113.287
Agrario C.P.	91006881	05/0180301	VICENTE VALERO, EDUARDO	122.544
Agrario C.P.	91006891	05/0180843	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	12.254
Agrario C.P.	91006903	05/0188165	QUIROS SEGOVIA, MARIO	12.254
Agrario C.P.	91006915	05/0188553	RUIZ GOMEZ, HERMENEGILDO	133.495
Agrario C.P.	91006926	10/0168618	PASCUAL LOPEZ, DEMETRIO	141.456
General	92000007	05/0015568	MUÑOZ GALAN, VICTORIANO	135.447
General	92000018	05/0020791	HERNANDEZ PEREZ, JULIAN	33.390
General	92000023	05/0020849	ZARDOYA OTIS, S.A.	1.939.786
General	92000030	05/0022128	APARICIO VELAZQUEZ, ALVARO	158.977
General	92000036	05/0022702	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	38.030
General	92000040	05/0023720	LUQUERO NIMO, JULIAN	36.061
General	92000044	05/0023892	TALAVERA GARCIA, VICENTE	33.390
General	92000053	05/0024610	HOSTAL LOS ROSALES, S.A.	28.658
General	92000062	05/0025307	BLANCO RECIO, JESUS	81.102
General	92000064	05/0025353	LOPEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	110.911
General	92000072	05/0026006	MARTIN JUSTE, JOSE M.	82.644
General	92000074	05/0026059	CARTA RAMOS, GEORGINA	24.249
General	92000078	05/0026351	SANTOS SANCHEZ, JESUS M.	13.256
General	92000117	05/0027511	SOC.COOP.LIM. LAS COMARCAS A.	130.671
General	92000119	05/0027556	MADERAS DEL TIETAR, S.A.	238.131
General	92000122	05/0027601	GARABATO MARTIN, ALFONSO	317.506
General	92000128	05/0027773	SOCIEDAD COOPERATIVA RAQUEL	87.192
General	92000139	05/0029021	ALONSO MARTIN, ROGELIO	10.285
General	92000147	05/0029400	GRUPO RAYJO, S.A.	165.285
General	92000153	05/0029486	CONSTRUCCIONES PROMOCIO SUNA	153.930
General	92000154	05/0029502	DIAZ FUENTES, MARIA ISABEL	40.491
General	92000155	51/0029519	GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE	31.442
General	92000160	05/0029623	RTS ESPANA BJJ, S.A.	270.654
General	92000167	05/0029628	ABULENSE DE FRIO, S.L.	119.233
General	92000174	05/0029728	HOSAVI S.L.	87.192
General	92000177	05/0029768	CONINA, S.A.	116.866
General	92000180	05/0029817	GONZALEZ JAEN, JOSE	6.673
General	92000204	05/0031115	SAERA, S.A.	58.128
General	92000208	05/0031186	JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	29.064
General	92000215	05/0031333	TRANF.INDUS. MADERA EMBAL, S.A.	145.885
General	92000216	05/0031352	VIVIENDAS S. VALLE TIETAR, S.A.	38.482

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Importe Total Pendiente
General	92000219	05/0031375	REINA AROCO, LUIS	29.469
General	92000220	05/0031409	CYAL CONST. Y ALBAÑILERIA, S.L.	41.322
General	92000227	05/0031446	INVERSIONES INMOB. HOLDING, SA	206.607
General	92000236	05/0031506	CONSTRUCCIONES MUÑOZ ARENAS, SA	206.607
General	92000244	05/0031558	CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.	230.887
General	92000247	05/0031597	RUFES SANCHEZ, GABRIEL	35.019
General	92000248	05/0031615	MARTIN GARCIA, MARIA ANGELES	38.030
General	92000253	05/0031630	RUFES SANCHEZ, GABRIEL	197.904
General	92000259	05/0031689	JIMENEZ SIERRA, MARIA ROSARIO	14.452
General	92000260	05/0031736	BLANCO MATEO, MANUELA	299.186
General	92000266	05/0031853	LOPEZ GOMEZ, PABLO	20.028
General	92000271	05/0031911	A.T. ASOCIADOS, S.L.	319.455
General	92000278	05/0031970	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA, S.L.	164.026
General	92000285	05/0032130	MARCA, S.A.	123.964
General	92000293	05/0032267	AGUADO GONZALEZ, FRCO. JAVIER	41.838
General	92000294	05/0032301	CONSTRUCCIONES ALMON, S.L.	206.607
General	92000302	05/0032334	AGUILAR MUÑOZ, ANTONIO	42.542
General	92000306	05/0032385	AMANCAY	111.159
General	92000308	05/0032397	GRAFOS PUBLICIDAD, S.L.	38.334
General	92000312	05/0032439	GOMEZ PALOMO, JUAN PEDRO	35.568
General	92000315	05/0032475	DURAN DE LOS DOLORES, TOMAS	25.368
General	92000316	05/0032489	CONST. TECNICAS HERBA, S.A.	165.285
General	92000318	05/0032493	BLAZQUEZ SUAREZ, AGUSTIN	41.322
General	92000320	05/0032499	INTHANOSORN CHOUNLAMANY	86.682
General	92000321	05/0032507	SOCOTI, S.A.	2.299.231
General	92000323	05/0032513	NIELFA TORRECILLA, ANTONIO	139.980
General	92000327	05/0032539	HERRERO RACERO, JOSE M.	45.387
General	92000338	05/0032636	L.J.M. PROYECTOS E INSTALC.	324.264
General	92000345	05/0032736	M.R. VAQUERO EUGENIO GARCIA, CB	88.408
General	92000347	05/0032770	CORDERO ARIAS, LUIS DE LA P.	37.220
Autónomos	92000348	05/0401847	MUÑOZ GALAN, VICTORIANO	60.547
Agrario C.A.	92000350	05/0030079	LOPEZ PEREZ, JOSE MARIA	180.000
Agrario C.P.	92000359	09/0264728	GARCIA SANCHEZ, LUCIO	1.303
*** T O T A L *** (216 certificaciones)				20.992.846



Número 660

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º Acta: 15H-27/92

Empresa: Luis Pérez Ferrero, S.L.
 Domicilio: Avda. Pintor Martín Vázquez, 6 (Casillas)
 Importe: 10.000 pesetas

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 661

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º Acta: 1S-196/91

Empresa: C.B. Eizar.
Domicilio: Fray Vicente Extreme-
ra, 3 (Arenas de San Pedro).
Importe: 17.406 pesetas.

E ignorándose los actuales para-
deros, se publica el presente EDIC-
TO en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, a fin de que sirva de notifica-
ción a todos los efectos legales, de
conformidad con lo previsto en el
apartado 3 del artículo 80 de la vi-
gente Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo. Al mismo tiempo, se les
advierte del derecho que les asiste de
interponer escrito de descargos en la
forma establecida en el apartado
uno, del artículo 15 del Decreto
1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE.
12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de
quince días, a partir de la fecha de in-
serción en el Boletín Oficial de la
Provincia.

El jefe de la Inspección de Traba-
jo y Seguridad Social, *Pilar Solís Vi-
lla*.



Número 662

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPTE.
3S-60/92	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48-50 (Salamanca)	100.000
22S-42/92	Raquel Benito Martín	Avda. de Portugal 48-50 (Salamanca)	10.000
12T-35/92	Vicente Talavera García	Ctra. La Coruña, 108 (Adanero)	50.100

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del Derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del decreto 1860/75 de 10 de julio (BB.OO.EE. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51 b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.



Número 787

MINISTERIO DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila
y su Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 160/91, ejecu-
ción 16/92, seguidos a instancia de D^a
M^a Dolores Herraiz Ortega, contra

D. Gabriel Rufes Sánchez, "Mesón
de Castilla", sobre cantidad y desco-
nociéndose el domicilio del mencio-
nado demandado se ha dictado con
fecha 25-2-1992, un Auto cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a veinticin-
co de febrero de mil novecientos no-
venta y dos"

HECHOS: 1. En el proceso segui-
do entre las partes, de una y como
demandante D^a M^a Dolores Herraiz
Ortega, y de otra y como demanda-
do, D. Gabriel Rufes Sánchez, "Me-
són de Castilla", se dictó resolución
judicial, por la que se estimaba la de-

manda, condenando a la parte acto-
ra al abono de las cantidades que se
indican en dicha resolución. 2. Dicha
resolución judicial es firme. 3. Se ha
solicitado se proceda a ejecutar la re-
ferida resolución por vía de apremio,
toda vez que por la demandada no
se ha satisfecho el importe de la can-
tidad líquida y determinada objeto
de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERE-
CHO. 1. El ejercicio de la potestad
jurisdiccional juzgando y haciendo
ejecutar lo juzgado corresponde ex-
clusivamente a los Juzgados y Tribu-
nales determinados en las leyes y en
los tratados internacionales (arts.

117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2. Previene los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado Juez, que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236 2º L.P.L.). 3. Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.) Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Gabriel Rufes "Mesón de Castilla", suficientes para cubrir la cantidad de 183.312 ptas., en concepto de principal, más la de 45.828 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Rufes "Mesón de Castilla" por medio del presente edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº. El Magistrado, *Ilegible.*

Número 788

MINISTERIO DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila
y su Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 262/91, ejecución 14/92, seguidos a instancia de D. Francisco José San Millán Félix y otro contra D. Gabriel Rufes Sánchez, "Mesón de Castilla", sobre despido y desconociéndose el domicilio del mencionado demandado se ha dictado con fecha 25-2-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos"

HECHOS: 1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Francisco José San Millán y otro y de otra y como demandado, D. Gabriel Rufes Sánchez, "Mesón de Castilla", se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2. Dicha resolución judicial es firme. 3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado por los tribunales exclusivamente en los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2. Previene

los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado Juez, que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236 2º L.P.L.). 3. Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.) Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Gabriel Rufes "Mesón de Castilla", suficientes para cubrir la cantidad de 631.399 ptas., en concepto de principal, más la de 157.849 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de D. Gabriel Rufes "Mesón de Castilla" por medio del presente edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº. El Magistrado, *Ilegible.*

Número 790

MINISTERIO DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social de
Ávila

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado Juez de lo Social de Ávila
y su provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos nº 326/91, ejecución nº..., seguidos a instancia de Dª Julia Organista Pérez contra Sociedad Cooperativa Raquel; sobre despido; y desconociéndose el domicilio del mencionado demandado, se ha dictado con fecha, 27-2-1992, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Ávila a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS: 1. Que en los presentes autos nº 326/91 sobre despido se dictó sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. 2. Que la empresa no ha cumplido fielmente la citada sentencia al estar desaparecida la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. Unico: que al haberse acreditado de modo indubitado el incumplimiento por la empresa de la sentencia dictada en los presentes autos, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 278 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y art. 284 del mismo texto legal, acordar la extinción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el resarcimiento de perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta Resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores ya que, conforme al art. 360 de la Ley de Enjuiciamiento Civil basta con que se establezcan las bases con arre-

glo a las cuales deba hacerse la liquidación.

III. DECLARO: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Desconociéndose el actual paradero de Sociedad Cooperativa Raquel, por medio del presente edicto se le notifica en forma legal el adjunto Auto advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido y firmo el presente Edicto en Ávila a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*



Número 789

MINISTERIO DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social de
Ávila

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Ávila
y su Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 245/91, ejecución 15/92, seguidos a instancia de D Juan Jesús Díaz Canales contra Instalaciones Recreativas El Espinar, S.A. sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de Instalaciones Recreativas El Espinar, S.A. se ha dictado con fecha 25-2-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Ávila a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos”

HECHOS: 1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como

demandante D. Juan Jesús Díaz Canales y de otra y como demandado, Instalaciones Recreativas El Espinar, S.A. se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2. Dicha resolución judicial es firme. 3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2. Previene los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado Juez, que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236 2º L.P.L.). 3. Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.) Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones Recreativas El Espinar suficientes para cubrir la cantidad de 184.551 ptas., en concepto de principal, más la de 46.137 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que con-

tra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Instalaciones R. El Espinar por medio del presente edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º. El Magistrado, *Ilegible*.

—••••—

Número 550

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

Asunto: Posposición del levantamiento de actas previas a la ocupación expediente. Clave: 1.1-AV-1/AT.2

Texto: Se pospone, por razones administrativas, el levantamiento de actas previas a la ocupación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila el 10 de febrero de 1992, hasta nuevo anuncio.

Avila, 12 de febrero de 1992.

EL Jefe del Servicio Territorial.

Consejería de Fomento, *Mario Galán Sáez*.

—••••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de diez de febrero de 1992

dictada en los autos de juicio ejecutivo número 223/87, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. Pedro Jiménez Jiménez y su esposa Doña Isabel Serrano Pérez, sobre reclamación de 6.768.000 Pts. de principal más 2.243.975 pts. de intereses vencidos más 3.000.000 de ptas. que se calculan para intereses por vencer y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado requerir a los citados demandados para que en el plazo de veinte días procedan a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila, las fincas que les fueron embargadas en el presente procedimiento y que no se hallan inscritas en dicho registro, apercibiéndoles de que en caso de no verificar dicha inscripción será inscrita a su costa.

En Avila a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º, El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—683

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º UNO AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 710/88, seguido a instancia de MACROPESCA, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 2.500.000 Pts. de principal más 725.000 Pts. que se calculan para intereses y costas contra D. Paulino Gómez Calvo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de marzo, 20 de abril y 20 de mayo de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Turismo, marca Peugeot modelo 505 GTD Turbo matrícula AV-3257-D color gris metalizado oscuro, bien de carrocería, ruedas al cincuenta por ciento de desgaste, marcando 134.524 kilómetros en el momento del reconocimiento, el interior bien cuidado con Radio Casset Sanyo etc.

El Tipo para la primera subasta es de 900.000 Pts.

En Avila a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El secretario, *ilegible*.

—684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 276/91 seguido a instancia del Procurador Sr. Sánchez González, contra Mariano Rodríguez Pascual y Estrella Trigos Sáez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de Primera, Segunda y Tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas trece de abril, catorce de mayo y quince de junio de 1992 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (4.455.000 Pts.) fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de Avila, nú. 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a dieciocho de febrero de 1992.

Firmas ilegibles.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Finca número doce.—Vivienda tercero letra C, situada en la planta tercera, quinta de la Construcción del bloque señalado con el número uno en el conjunto de seis, sitios en la Urbanización "Buenavista", Avenida de la Juventud, hoy con el n.º 33 en Avila.

Tiene una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero.

Linda: Por su frente, considerando éste su entrada, vestíbulo de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra D de su misma planta y bloque y patio interior de luces; derecha entrando, el referido patio interior de luces y espacio sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el conjunto urbanístico; izqueirda vestíbulo de la escalera, vivienda letra D de su misma planta y bloque y el referido patio de luces; y fondo, espacio sin edificar de la parcela, sobre la que se levanta el conjunto urbanístico.

Le es anejo inseparable para esta

vivienda la plaza de garaje para un vehículo que señalada con el número once, se encuentra situada en la planta de sótano del bloque.

Dado en Avila a dieciocho de febrero de 1992.

Firmas ilegibles.

—685



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado al n.º 255/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 255/91 de juicio declarativo de Menor Cuantía, seguido a instancia de D. Antoliano Pindado Blázquez dirigido por la Letrado D.ª Gema García García y representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Alejandro Bartolomé García, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor D. Antoliano Pindado Blázquez, legalmente representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra el demandado D. Alejandro Bartolomé García, en situación procesal de rebeldía.

1) Debo declarar y declaro que la finca propiedad del actor, identificada con el n.º 359 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona de Sanchidrián colinda, en su límite Norte con la del demandado, identificada con el n.º 358 del citado Plano.

2) Que debo declarar y declaro haber lugar al deslinde solicitado, prac-

ticándose el mismo, y el amojonamiento del lindero correspondiente, en la referida colindancia, de acuerdo con la prueba presentada por la parte actora, y que se recoge en el fundamento 2.º de esta resolución, así como en informe y plano obrantes a los folios 13 y 14, corriéndose el lindero hacia la finca 358, y amojonándose en el lugar peritado; en período de ejecución de Sentencia.

Todo ello, con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgado en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*.

—686

—•••—

JUZGADO DE 1.ª
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 54/92, se tramita declaración de herederos abintestato, de Don Honorio Pérez Herranz, nacido en Hoyo de Pinares, el día 13 de Agosto de 1932, y fallecido en Hoyo de Pinares el día 16 de junio de 1990 en estado de soltero y sin hijos, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus primos Felipe, Victoria, Francisco, Félix y Arturo Pérez Pablo, llamando igualmente por medio del presente, a los que se crean con

igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Avila a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *ilegible*.

—687

—•••—

JUZGADO DE 1.ª
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA

EDICTO

Se hace saber:

Que en este Juzgado, con el n.º 78/90 se siguen autos de Dominio a instancia de don Juan Manuel, doña Carmen, doña María del Mar y doña María Olga Litrán Torres, legalmente representados por el procurador Sr. López del Barrio y defendidos por el Letrado Sr. Alvarez Bermúdez, sobre Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido, de la finca objeto de autos, que es la siguiente:

“Terreno, destinado a cereal de secano, en el paraje de Carrascalejo, término de Muñana, de superficie aproximada de 5 Has. y 80 As. Linda al Este con terreno de los herederos de Julio Torres Domínguez, Sur, camino de Muñotello, Oeste con colector, y Norte camino de Villagarcía. Se identifica entre las adjudicadas por el Servicio de Concentración Parcelaria con el n.º 160 del término de Muñana”.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.373, libro 11, folio 33, finca n.º 1.348, inscripción 1.ª, a nombre de don Julio Torres Domínguez.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de Julio Torres Domínguez, a nombre del cual se halla a su vez en el Catastro.

Pertenece a los solicitantes en virtud de herencia de su difunta madre, doña María del Carmen Rosa Torres Pazos, conforme a la escritura de partición otorgada en Arenas de San

Pedro de fecha 2 de abril de 1982, ante el Notario don Eduardo G. Duarte Acha, siendo dueños de la misma en común y proindiviso por cuartas partes iguales.

Cítese a don Angel Torres Domínguez, y a don Juan Torres Domínguez, como herederos de don Julio Torres Domínguez y como colindantes de la finca, por medio de cédula, y asimismo a todas aquellas personas a las que pudiera perjudicar la acción solicitada, por medio de Edictos, a todos ellos para que en el término de 10 días puedan comparecer en el Juzgado y alegar todo aquello que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el Art. 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a diecinueve de febrero de 1992.

Firmas, *ilegibles*.

—710

—•••—

JUZGADO DE 1.ª
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

*Doña María Victoria Abruña Puyol,
Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo*

DOY FE: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 47/91, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA: En Arévalo a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Sr. D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Instrucción sustituto de Arévalo y su partido, los autos de juicio de faltas n.º 47 91, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de daños, siendo el demandante la Policía Municipal de Arévalo, denunciados, Oscar Andrés Sáez, Angel Calvo Mañas, Santiago Torrecilla Villaverde y Adolfo García González, perjudicados el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y la Compañía Telefónica Nacional y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción Pública.

FALLO: Que he de condenar y condeno a Adolfo García González como autor responsable de una falta del artículo 579 del Código Penal a la pena de 1 día de arresto menor y a la multa de 5.000 pesetas, y a que abone las costas causadas; y que he de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a los denunciados Angel Calvo Mañas, Santiago Torrecilla Villaverde y Oscar Andrés Sáez.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta provincia a Oscar Andrés Sáez, expido el presente en Arévalo a veinte de Febrero de mil novecientas noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—688

—••••—

**JUZGADO DE 1.^a
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO**

*Doña María Victoria Abruña Puyol,
Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo*

DOY FE: Que en el J. Faltas núm. 23/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“**SENTENCIA:** En la ciudad de Arévalo a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, los autos de juicio de faltas núm. 23/91, seguidos por presunta falta de amenazas entre partes, de la una, como denunciante D. David Sánchez Domínguez y de la otra, como denunciado D. Luis de Alba Luceño. Habiendo sido parte el

Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública”.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a D. Luis de Alba Luceño declarando de oficio las costas procesales causadas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia a David Sánchez Domínguez, expido el presente en Arévalo a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—689

—••••—

**JUZGADO DE 1.^a
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su partido judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado bajo el n.º 34/92, a instancia de D.ª Paloma Pazos Torres, representada por la Procuradora D.ª Concepción de la Paz Benzal Pérez, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica:

“Finca Rústica sita en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Los Llanos, con una extensión aproximada de 50 áreas. Sus linderos son: Norte, Gabriel Torres Pazos; Sur, Tomás de Pablos Colino; Este con río Arenas y Oeste con camino asfaltado de Arenas-Los Lla-

nos. Es la parcela n.º 7 del polígono n.º 28 del catastro de Rústica”.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por providencia de fecha 8 de febrero del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. Tomás de Pablos Colino, como titular registral y a D.ª Antonia, D.ª Fresolina, D. Gabriel, D. Felipe, D. José y D. Tomás Pazos Colino como anteriores propietarios y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas ilegibles.

—554

—••••—

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

Mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de la “Garganta La Eliza”, del termino municipal de Lanzahíta, tanto en su destino agrícola como industrial que el próximo viernes día 14 de abril de 1992, a las 20,00 horas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Lanzahíta una Junta General para discutir y acordar, en su caso, la constitución en Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados.

En la misma Junta serán nombrados Presidente y Secretario provisional y una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos previstos en las disposiciones vigentes.

Lanzahíta a 2 de marzo de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—829